



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 565-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 27 de noviembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo N° 021-2018-CF-FCC, del Consejo de la Facultad de Ciencias Contables; registro 3522 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 012-2011-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento interno de titulación por la modalidad de curso de actualización profesional;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, remite al Consejo Universitario, el expediente presentado por el Bachiller Jhon Peter Pérez Villanueva, que solicita el cambio de jurado calificador de su tesina por encontrarse uno de sus miembros con licencia con goce por capacitación para estudios de doctorado; pero que sin embargo, al no encontrarse disposición alguna sobre ampliación del plazo para presentación y sustentación de tesinas, establecida en el Reglamento interno de titulación por la modalidad de curso de actualización profesional, solicita a este colegiado resolver el pedido del recurrente;

Que, mediante Carta N° 233-2018-OAL/CJGR-UNAS, de Asesoría Legal, concluye que la sustentación de la tesina es netamente de interés particular, dicho así, la prorroga está sujeta a una acto de discrecionalidad de la Autoridad, atendiendo el principio de razonabilidad y corresponde al Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía, y conforme a sus atribuciones analizar las procedencia de lo solicitado;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el artículo 120° del Estatuto de la universidad, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En ese orden de ideas, este colegiado, luego analizar el caso presentado, y tomando conocimiento que existen egresados que optaron por la titulación mediante la modalidad del Curso de Actualización Profesional, que todavía están pendiente de sustentar las tesinas y/o de realizar los trámites para el otorgamiento de sus respectivos títulos, acuerda, fijar como plazo máximo, hasta el 30 de junio de 2019, para que los egresados que realizaron Curso de Actualización Profesional, puedan presentar y sustentar sus tesinas y/o realizar sus trámites para obtener el diploma correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Fijar como plazo máximo, hasta el 30 de junio de 2019, para que los egresados que realizaron Curso de Actualización Profesional puedan presentar y sustentar sus tesinas y/o realizar sus trámites para obtener el diploma correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL